



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer,7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

Jordi Gros Roca, secretario del Ayuntamiento de Vilanova de Sau,

CERTIFICO

Que en fecha 13 de abril de 2021, el alcalde ha dictado la siguiente resolución:

"OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL DE VILANOVA DE SAU PARA EL AÑO 2021

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 1.03.2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 correspondiente al día 13 de mayo de 2010 (en adelante la Ordenanza) .

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza y en el presupuesto para el año 2021 se consigna una subvención nominativa por la cantidad de 480 euros en el ADF de Vilanova de Sau.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Haciendo uso de las facultades que tengo conferidas como Alcalde,

RESUELVO:

PRIMERO .- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau con CIF G5843406, por un importe de cuatrocientos ochenta euros (480), destinados a la colaboración en la financiación de la gestión ordinaria de la entidad, de acuerdo con el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

SEGUNDO.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal es el siguiente:

"CONVENIO FORMALIZAR CON LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL DE VILANOVA DE SAU

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Ilmo. Sr. Alcalde Joan Riera Comellas, asistido por el secretario de la Corporación, Jordi Gros Roca

Por otro, la Sra. Pilar Sancho Orra actuando en nombre y representación de la Asociación de defensa Forestal de Vilanova de Sau, con CIF G-5843406, de la que ostenta el cargo de Presidente.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

i. *Que la Agrupación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau es la asociación de propietarios y arrendatarios de fincas forestales que tiene como objetivo básico la organización de un sistema de prevención de incendios forestales basado en el arreglo y mejora de infraestructuras en sus fincas y la colaboración en la vigilancia y extinción con los cuerpos que tienen esta competencia.*

ii. *Que el Ayuntamiento de Vilanova de Sau reconoce a la Asociación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau la labor que esta entidad realiza en el municipio.*

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la gestión ordinaria de la Asociación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau con un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / de la beneficiario / a.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

La subvención se destinará a financiar los gastos de gestión ordinaria de la Asociación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau y deberá ejecutarse dentro del ejercicio 2021.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31.12.2021 mediante la presentación de justificantes de los gastos subvencionados.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior. No se prevén pagos parciales o anticipos.

2.- Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá presentar declaración afirmando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DE LOS / LAS BENEFICIARIOS / AS:

1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad a través de cualquier medio.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- La entidad beneficiaria deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que haya sido concedida en el ADF de Vilanova de Sau para la misma finalidad que la que se otorga por el Ayuntamiento.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día hoy y hasta el día 31.12.2021. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes”

TERCERO. - Autorizar y disponer un gasto de cuatrocientos ochenta euros (480) con cargo a la aplicación 170.48007 del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que otorga.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos oportunos. "

Y para que conste, libro esta certificación con el visto bueno del alcalde.

Vilanova de Sau, a la fecha de la firma electrónica

Visto Bueno

El Alcalde
Joan Riera Comellas